

DISPOSICIÓN N° 15

Buenos Aires, 24 de enero de 2014.-

VISTO la Disposición N° 408/12, dictada por esta Dirección General, con fecha 13 de noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se actualizaron los valores para las Contribuciones de la Ley 17.050, a partir del 21 de noviembre de 2012.

Que los valores fijados en dicha oportunidad han quedado desactualizados, lo cual ha motivado una adecuación de las referidas Contribuciones, de conformidad con el detalle que se anexa a la presente.

Que para ello, se ha seguido el mecanismo establecido por el artículo 2º del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Financiera, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, administrador de los fondos de la Ley 17.050.

Que, habiéndose cumplimentado los requisitos estipulados por el citado artículo 2º, procede el dictado de la presente, a fin que, previo conocimiento por parte de los señores usuarios, se apliquen los valores que por la misma se establecen.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA CAPITAL FEDERAL
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- A partir del 03 de febrero de 2014, actualícense los valores de las Contribuciones Ley 17.050, fijados por la Disposición N° 408/12, de conformidad con los montos resultantes del detalle que se anexa a la presente, según lo establece la mencionada Ley y el Convenio vigente.

ARTÍCULO 2º.- Las solicitudes de registración de documentos notariales autorizados con anterioridad a la fecha de aplicación de la presente, obrarán las Contribuciones según los valores establecidos por la Disposición N° 408/12, hasta el día 14 de febrero del año en curso, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Registrales, a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión Registral y, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de administrador de los fondos de la Ley 17.050. Notifíquese a todas las Direcciones. Hágase saber a los Colegios Profesionales interesados. Remítase copia por la vía de práctica al Boletín Oficial, solicitando su publicación en el mismo con los recaudos de Ley. Dése adecuada difusión para conocimiento de los señores usuarios. Tómese nota de lo dispuesto. Cumplido, archívese.-

